

COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 062
Radicado:	050013110004-2023-00025-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	HEIDY YORANI CANTILLO MAZO CC 1.003.360681
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN - VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED
PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

1

URGENTE COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico que, en auto dictado dentro del proceso de la referencia, se comisionó a la entidad para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata a la interna HEIDY YORANI CANTILLO MAZO, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 063
Radicado:	050013110004-2023-00025-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	HEIDY YORANI CANTILLO MAZO CC 1.003.360681
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLIN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN - VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE
MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA.
Correo: epamsvalledupar@inpec.gov.co

2

URGENTE COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico que, en auto dictado dentro del proceso de la referencia, se comisionó a la entidad para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata al interno WILSON AGUILAR RODAS, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 064
Radicado:	050013110004-2023-00025-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	HEIDY YORANI CANTILLO MAZO CC 1.003.360681
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLIN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICION A VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES

1. DIRECCIÓN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL.

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

2. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA.

Correo: epamsvallidupar@inpec.gov.co

3. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.

Correo: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

4. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, DIRECTOR INPEC BRIGADIER GENERAL TITO YESID CASTELLANOS TUAY.

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co

5. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO.

Correo: mnoroeste@inpec.gov.co

6. JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO – COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

7. WILSON AGUILAR RODAS (CÓNYUGE DE LA ACCIONANTE)

Correo: epamsvallidupar@inpec.gov.co

8. HEIDY YORANI CANTILLO MAZO – ACCIONANTE

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS y COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, para que a más tardar el **lunes 30 de enero de 2023 a las 5 p.m.**, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio y del escrito de tutela.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	No. 151
Radicado:	050013110004-2023-00025-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	HEIDY YORANI CANTILLO MAZO CC 1.003.360681
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA Y OTRO.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN - VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por HEIDY YORANI CANTILLO MAZO, en contra de la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Y LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA, por la supuesta violación al derecho de petición respecto a la visita conyugal.

5

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos esenciales del artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los Decretos 2591 y 306 de 1992, el Despacho procede a admitir la acción, decretar las pruebas necesarias y vincular a quienes pueden resultar afectados con la decisión que se tome o resultar los responsables de la vulneración de derechos al accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción, en este caso se dispondrá la vinculación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, BRIGADIER GENERAL TITO YESID CASTELLANOS TUAY, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, WILSON AGUILAR RODAS (CÓNYUGE DE LA ACCIONANTE).

Igualmente se dispondrá requerir a la accionante a fin de que allegue a la tutela, el derecho de petición enunciado en la misma, concediéndole el termino de tres (3) días para ello.

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por HEIDY YORANI CANTILLO MAZO, en contra de la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Y LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA, por la supuesta violación al derecho de petición respecto a la visita conyugal.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de accionados al: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, BRIGADIER GENERAL TITO YESID CASTELLANOS TUAY, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, WILSON AGUILAR RODAS (CONYUGE DE LA ACCIONANTE), porque pueden resultar afectados con la decisión que se tome, resultar responsables de la vulneración de derechos a la accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los accionados la admisión de esta acción, con entrega de copia de ésta, para que, a más tardar el **lunes 30 de enero de 2023 a las 5 p.m.**, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
2. REQUERIR para que RINDAN INFORME, a más tardar el **lunes 30 de enero de 2023 a las 5 p.m.**, a la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Y LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA, para que indiquen qué trámite le han dado a la petición radicada por la accionante, referente a la visita conyugal con el señor WILSON AGUILAR RODAS, quien se encuentra recluso en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA, pabellón 4.

Si no se ha dado respuesta, deberán manifestar las razones de hecho y de derecho para tal omisión; en caso positivo, deberán aportar las respuestas y las constancias de su notificación.

Deberán indicar adicionalmente, cuáles son los requisitos o condiciones para que se resuelva favorablemente su solicitud y si los cumple la accionante.

QUINTO: COMISIONAR a la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COPED PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, a través de la DIRECCIÓN JURÍDICA o la dependencia correspondiente, para que realice la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata a la interna HEIDY YORANI CANTILLO MAZO, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

SEXTO: COMISIONAR a LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR – TRAMACUA, a través de la DIRECCIÓN JURÍDICA o la dependencia correspondiente, para que realice la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata al interno WILSON AGUILAR RODAS, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

SÉPTIMO: REQUERIR a la accionante HEIDY YORANI CANTILLO MAZO, para que aporte a la tutela copia del derecho de petición que menciona en la misma, con la constancia de haber sido entregado e indicando la fecha de entrega, concediéndole el término de 3 días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.